

Sabandía, 01 de Febrero del 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 037-2022-MDS/OAF/UGRRHH de fecha 01 de Febrero de 2022; y, el Memorando N° 040-2022- MDS-A de fecha 01 de Febrero de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, con el Informe N° 037-2022-MDS/OAF/UGRRHH de fecha 01 de Febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, dirigido al Despacho de Alcaldía, recomienda que se considere la encargatura de la Unidad de Abastecimientos, Servicios Generales y Patrimonio a la Srta. Pilar Milagros Barrios Monteagudo, en adición a sus funciones originarias de su cargo, para el correcto funcionamiento y operatividad de la citada unidad orgánica, mediante acto resolutivo.

Que, con el Memorando N° 040-2022-MDS-A de fecha 01 de Febrero de 2022, el Despacho de Alcaldía remite a Secretaría General para que se proceda de acuerdo a lo requerido y se continúe con el trámite correspondiente.

Que, es preciso tener en cuenta que la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que aprueba el manual normativo de personal N° 002-DNP "Desplazamiento de Personal", ha previsto dos tipos de encargo: i) Encargo de Puesto: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii) Encargo de Funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio.

Que, el encargo de funciones, materia del presente, corresponde a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de nuestra entidad y de sus respectivas unidades orgánicas.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, la cual expresa sus decisiones a través de decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR a la Srta. PILAR MILAGROS BARRIOS MONTEAGUDO, las funciones de Jefe de la Unidad de Abastecimientos, Servicios Generales y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Sabandía, para el periodo del 01 al 03 de febrero de 2022, en adición a las funciones propias de su puesto originario

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA  
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA  
Abog. David F. Zegarra Berrios  
SECRETARIO GENERAL